

San Salvador, 3 de Octubre de 2023

ACTA DE INEXISTENCIA DE RESOLUCIONES EJECUTORIADAS.

En relación a la publicación de la información oficiosa que establece el Art. 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública, respecto al numeral 24 que establece que "...Los organismos de control del Estado publicarán el texto íntegro de sus resoluciones ejecutoriadas, así como los informes producidos en todas sus jurisdicciones.". Se hace constar que este tipo de información no es objeto de aplicación en la Caja Mutual del Abogado de El Salvador, que se puede abreviar CAMUDASAL, debido a que esta Entidad no es un organismo de control propiamente dicho ni ejerce funciones relacionados, por lo tanto es inexistente.


Lic. Carlos Ovidio Murgas López
Director Presidente.

Caja Mutual del Abogado de El Salvador

